



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 023-2021

Lima, 09 de febrero de 2021

**VISTO;** el Informe N° 13-2021/OA/PER y el Informe Legal N° 29-2021/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, atribuyéndole la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y estableciendo que la gestión del rendimiento forma parte del referido sistema;

Que, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE del 27 de agosto de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la misma que establece en sus definiciones que, el Ciclo de Gestión del Rendimiento es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. En el numeral 6.2.6 establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, la referida norma señala que la conformación y aprobación del CIE es a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, aprobándose, mediante resolución del titular de la entidad, considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. En ese sentido, el/la primer/a integrante y accesitario del CIE fue designado mediante Resolución de Secretaría General N° 155-2020;

Que, la referida norma, indica, que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Y la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, realiza un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. Los/as candidatos/as a representantes de los evaluados/as deben haber superado el periodo de tres meses en el puesto.

Que, a través del Informe N° 13-2021/OA/PER, el Área de Personal, informa que, el/la segundo/a integrante del CIE, ha sido elegido mediante un proceso de elección interna, conforme un cronograma aprobado, y cuyos resultados fueron: i) en el Segmento Directivo: Apolinar Junior Madrid Escobar (Titular) y Carlos Estuardo Albán Ramírez (Accesitario), ii) en el Segmento Mando Medio: Cristina Milagros Maraño Cano (Titular) y Aníbal del Águila Acosta (Accesitario), iii) en el Segmento Ejecutor: Pedro Antonio Cortez Jara (Titular) y Olga Marlene Chávez Huarote (Accesitario); y, iv) en el Segmento Operador y de Asistencia: Rodolfo Alberto Sánchez Espinoza (Titular) y Marta Consuelo Pardo Figueroa Forger (Accesitario);

Que, el Informe Legal N° 29-2021/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo informado por el Área de Personal, se ha cumplido con los parámetros de las normas, por lo que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde a través de una Resolución de Secretaría General, se disponga la designación del Segundo Miembro Titular y Miembro Accesitario del Comité Institucional de Evaluación de la Agencia de Promoción de la inversión Privada PROINVERSIÓN para el ciclo de gestión del rendimiento 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, por cada segmento, al Segundo Miembro Titular y Miembro Accesitario del Comité Institucional de Evaluación de la Agencia de Promoción de la inversión Privada PROINVERSIÓN para el ciclo de gestión del rendimiento 2020-2021:

#### **Segmento Directivo:**

Titular : Apolinar Junior Madrid Escobar  
Accesitario: Carlos Estuardo Albán Ramírez

#### **Segmento Mando Medio:**

Titular : Cristina Milagros Maraño Cano  
Accesitario: Aníbal del Águila Acosta



**Segmento Ejecutor:**

Titular : Pedro Antonio Cortez Jara  
Accesitario: Olga Marlene Chávez Huarote

**Segmento Operador y de Asistencia:**

Titular : Rodolfo Alberto Sánchez Espinoza  
Accesitario: Marta Consuelo Pardo Figueroa Forger

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores que son objeto de designación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN ([www.proinversión.gob.pe](http://www.proinversión.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**

